

## AEMORÁNDUM D.S.C. N° 260/2021

**DE** : DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A** : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT.** : PUBLICA INFORME DE FISCALIZACIÓN

**FECHA** : 5 de marzo de 2021

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 46/2002, que establece Norma de Emisión de residuos líquidos Aguas Subterránea, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento:

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERIODO INICIO	PERIODO DE TERMINO
DFZ-2015-3109-XIII-NE-El	11-2014	11-2014
DFZ-2015-3835-XIII-NE-El	12-2014	12-2014
DFZ-2015-4501-XIII-NE-El	01-2015	01-2015
DFZ-2015-4771-XIII-NE-El	02-2015	02-2015
DFZ-2015-5019-XIII-NE-El	03-2015	03-2015
DFZ-2015-5253-XIII-NE-El	04-2015	04-2015
DFZ-2015-5490-XIII-NE-El	05-2015	05-2015
DFZ-2015-5725-XIII-NE-El	06-2015	06-2015
DFZ-2015-5965-XIII-NE-El	07-2015	07-2015
DFZ-2015-8251-XIII-NE-El	08-2015	08-2015
DFZ-2016-1419-XIII-NE-El	10-2015	10-2015
DFZ-2016-1698-XIII-NE-El	11-2015	11-2015
DFZ-2016-3004-XIII-NE-El	12-2015	12-2015

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2016-336-XIII-NE-El	09-2015	09-2015
DFZ-2016-5016-XIII-NE-El	01-2016	01-2016
DFZ-2016-5676-XIII-NE-El	02-2016	02-2016
DFZ-2016-6131-XIII-NE-El	03-2016	03-2016
DFZ-2016-6916-XIII-NE-El	04-2016	04-2016
DFZ-2016-7211-XIII-NE-El	05-2016	05-2016
DFZ-2016-7999-XIII-NE-El	06-2016	06-2016
DFZ-2016-8550-XIII-NE-El	07-2016	07-2016
DFZ-2017-1525-XIII-NE-El	09-2016	09-2016
DFZ-2017-1825-XIII-NE-El	10-2016	10-2016
DFZ-2017-2447-XIII-NE-El	11-2016	11-2016
DFZ-2017-2997-XIII-NE-El	12-2016	12-2016
DFZ-2017-981-XIII-NE-El	08-2016	08-2016

Que, del análisis de dichos IFA, derivados por la División de Fiscalización al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambas de esta Superintendencia, se ha determinado que entre los años 2013 a 2017, la ocurrencia de los siguientes hallazgos en distintos períodos en el cumplimiento a su Programa de Monitoreo, los cuales pueden ser revisados en detalle en dichos Informes de Fiscalización:

- No reporta su Programa de Monitoreo.

Adicionalmente se ha analizado la conducta posterior del titular, pudiendo establecerse que desde el año 2018 a la fecha, no se ha reiterado incumplimiento alguno en los reportes del Programa de Monitoreo. Lo anterior, da cuenta de una intención manifiesta del titular de retornar al cumplimiento, y la adopción de las medidas correspondiente para que ello suceda. Así entonces, en los últimos 3 años, la evaluación del cumplimiento del titular sobre la materia, es catalogada como una conducta posterior positiva mantenida en el tiempo.

En consecuencia, y ante la falta de antecedentes de la existencia de un efecto negativo que pueda ser actualmente subsanado por el titular, el Departamento de Sanción y Cumplimiento ha determinado proceder a la publicación de los Informes de Fiscalización señalados previamente, lo cual no obstará al inicio de un procedimiento sancionatorio en caso de constatarse nuevos incumplimientos.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**